

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4539 *Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo de V2 Complementos Auxiliares, SA.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2015 del Convenio colectivo de la empresa V2 Complementos Auxiliares, S.A. (Código Convenio n.º: 90012072011999), que fue suscrito con fecha 13 de enero de 2015, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por la Comisión paritaria en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 2015.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA

A fecha trece de enero de dos mil quince, reunidos en los locales de la empresa, sita en la calle Comandante Azcárraga, n.º 5, de Madrid, las personas que más abajo se detallan, en calidad de Comisión Paritaria del VII Convenio colectivo de V-2 Complementos Auxiliares, S.A., prevista en el artículo 8 del mismo, ambas partes, por unanimidad, alcanzan el siguiente

ACUERDO

Primero.

De común acuerdo con lo pactado en el artículo 55 del vigente VII Convenio colectivo de V-2 Complementos Auxiliares, S.A., se procede a realizar la actualización de los conceptos económicos de la tabla salarial 2015.

ANEXO I

Tabla salarial 2015

Categoría	Salario base – Euros	Pluses			Total – Euros	Anual – Euros	Horas			Antigüedad – Euros
		Transporte – Euros	Productividad – Euros	Vestuario – Euros			Nocturnas – Euros	Extras – Euros	Festivas – Euros	
Grupo profesional I	651,75	45,03			696,78	9.754,92	0,78	5,32	0,29	28,73
Grupo profesional II	651,75	90,23		42,46	784,44	10.982,16	0,78	6,47	0,29	31,93
Grupo profesional III	695,77	92,20		85,06	873,03	12.222,42	0,78	6,50	0,29	32,25
Grupo profesional IV	713,95	92,20		81,97	888,12	12.433,68	0,78	6,63	0,29	32,15
Grupo profesional V	1.021,20	76,78	85,33		1.183,31	16.566,34	0,78	9,22	0,29	41,70
Grupo profesional VI	1.404,30	76,79	116,52		1.597,61	22.366,54				68,91
Grupo profesional VII	1.550,54	76,79	156,05		1.783,38	24.967,32				78,02

Segundo.

Siendo de conformidad de ambas partes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», autorizando a doña Marina Prieto Torres, con DNI 20.259.335-S, para realizar los trámites para su registro.

Asistentes:

Por la Dirección de la empresa: Don Pedro Buesa García y don José Velasco Rodríguez. Por la parte social: Don Juan Pedro Monje García y don José Miguel Díaz Rodríguez.